

### INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LA GERENCIA SECCIONAL DEL CAUCA (E)

Procede a notificar por aviso a MEYER ALBERTO MUÑOZ identificado con C.C. No. 1059362257 en ejercicio de las funciones que le otorga el Decreto 4765 de 2008 y en particular el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011)

Acto Administrativo a Notificar: AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS 229 DEL 04

DE DICIEMBRE DEL 2024

Procedimiento Administrativo Sancionatorio: EXPEDIENTE CAU 2.21.0-82.001.2024.0229 DEL

2024

Persona a Notificar: MEYER ALBERTO MUÑOZ identificado con C.C. No.

1059362257.

Dirección de Notificación: MUNICIPIO BALBOA, VEREDA SAN FERNANDO,

PREDIO CHIGUAGUA / CORREO ELECTRONICO:

NA

Recursos: NO PROCEDE

Se hace constar que una vez entregado el aviso y el Acto Administrativo a notificar, se entiende notificado a partir del día siguiente de su entrega.

Dado en Popayán a los doce (12) días del mes de marzo de 2025.

MIYER ALFONSO QUIÑONEZ CHAMORRO Gerente Seccional Cauca (E)

Proyectó: Camila Hurtado - Abogada contratista

FORMA 4-036 V. 2











## ACTA DE PREDIO NO VACUNADO - GANADERO

FECHA DE VISITA		CK	cio [			
16/11/2022 17:30 2			AÑO	APNV No. 3794332		
ORGANIZACIÓN EJE	CUTORA GANA	DERA AUTORIZADA		2022	PROYECTO LOCAL	
COMITÉ DE GANADE			And in contrast, and the state of the state	OFICINA LOCAL ICA EL BORDO	POPAYÁN	
			A STATE OF THE SANDERS OF THE SANDER	The state of the s		
	-		INFORMAC	IÓN DEL PREDIO		
PREDIO NUEVO	ZONA	CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PRE	DO		
NO	RURAL	2273269001 DEPARTAMENTO	CHIGUAGUA			
DIRECCIÓN PREDIO	URBANO	CAUCA	MUNICIPIO	Contraction and the same of the parties and the same profession and the same of	VEREDA / LOCALIDAD O COMUNA	
NOMBRE DEL GANADERO O RAZÓ		and the latest and the same of	BALBOA	The second of th	SAN FERNANDO	
MEYER ALBERTO MI			SEXO DEL GANAD	Commenced agencies and page of the Commenced Commenced Commenced	NÚMERO	
TELEFONO 1	and the same transfer to	TELÉFONO 2	HOMBRE	CÉDULA	1059362257 AUTORIZÓ NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO EL	ECTRANICO
3188892918	- Terrettan Lengton 200	NA	CORREO ELECTRO	NICO	NO	ECTRONICO
5 - 500 sts 15	The second second	The state of the s	N/A	$-\Theta$		
			DATOS DE	NO VACUNACIÓN		
NEGACIÓN A LA VAC	UNACIÓN - GAN	IADERO: RENUENTE			Education for Management and Management of the Control of the Cont	
			CENSODERO	VINOS Y BUFALINOS		
		and the second second and the second	Barrier B	VINOS Y BUFALINOS		
CATEGORIA		IN	VENTARIO BOVINOS		INVENTARIO BUFALINOS	
HEMBRAS		the state of the state of the state of	9	49. 1	0	
CHOS		o the second second second	3		0	
TAL		the state of the same to the same to	12	P A	0	
de lo dispuesto por li materia. Con la firma del pre informado a FFDEG	sente docume	1997, la Ley 1955 de 2019, el ento manifiesto que la informa efectuar el tratamiento de mi	Código de Procedimient ación proporcionada es v is datos personales activ	o Administrativo y de lo Cont verídica y por lo tanto corres idad que incluyo la recolecci	a la aplicación de las sanciones legales a que ha tencioso Administrativo y demás disposiciones d sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento ón, almacenamiento, actualización, uso, circular	previo, expreso oción, transmisión
de lo dispuesto por li materia.  Con la firma del pre informado a FEDEG transferencia. La au estadísticos espitar	esente docume AN-FNG para storización se cos y de informa	1997, la Ley 1955 de 2019, el ento manifiesto que la inform efectuar el tratamiento de otorga para Datos Personale nación. De manera adicional	Código de Procedimient . ación proporcionada es y s datos personales, activ es que se traten en el fu l a la información sumin La información recolect datos	o Administrativo y de lo Cont yerídica y por lo tanto corres idad que incluye la recoleccia uturo y para los Datos Persi istrada en el presente docu ada responde a los fines de person	tencioso Administrativo y demás disposiciones o sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento ón, almacenamiento, actualización, uso, circular onales que hubieran sido tratados por esta en mento, hace o podrá hacer parte integral del ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de l	previo, expreso o ción, transmisión tidad o para fine mismo, el materia
de lo dispuesto por li materia.  Con la firma del pre informado a FEDEG transferencia. La au estadísticos, sanitar fotográfico y audiovi	esente docume AN-FNG para storización se cos y de informa	1997, la Ley 1955 de 2019, el ento manifiesto que la inform efectuar el tratamiento de otorga para Datos Personale nación. De manera adicional	Código de Procedimient . ación proporcionada es y s datos personales, activ es que se traten en el fu l a la información sumin La información recolect datos	o Administrativo y de lo Cont erídica y por lo tanto corres idad que incluye la recolecci- turo y para los Datos Persi istrada en el presente docu- ada responde a los fines de	tencioso Administrativo y demás disposiciones o sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento ón, almacenamiento, actualización, uso, circular onales que hubieran sido tratados por esta en mento, hace o podrá hacer parte integral del ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de l	previo, expreso o ción, transmisión tidad o para fine mismo, el materia
de lo dispuesto por li materia.  Con la firma del pre informado a FEDEG transferencia. La au estadísticos, sanitar fotográfico y audiovi administración  VACUNADOR	esente docume AN-FNG para storización se cos y de informa	into manifiesto que la informa efectuar el tratamiento de otorga para Datos Personale nación. De manera adicional o en el momento del registro de	Código de Procedimient  ación proporcionada es y s datos personales, aciv s que se traten en el fu a la información somin . La información recolect datos  INFORMACI	o Administrativo y de lo Cont yerídica y por lo tanto corres idad que incluye la recoleccia uturo y para los Datos Persi istrada en el presente docu ada responde a los fines de person	tencioso Administrativo y demás disposiciones o sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento ón, almacenamiento, actualización, uso, circular onales que hubieran sido tratados por esta emento, hace o podrá hacer parte integral del reley y se encuentra sujeta al cumplimiento de la les	previo, expreso o ción, transmisión tidad o para fine mismo, el materia
de lo dispuesto por li materia.  Con la firma del pre informado a FEDEG transferencia. La au estadisticos, sanitar fotográfico y audiovi administración  VACUNADOR CEDULA	esente docume AN-FNG para storización se cos y de informa	into manifiesto que la informa efectuar el tratamiento de otorga para Datos Personale nación. De manera adicional o en el momento del registro de	Código de Procedimiento de la composición proporcionada es os os detentes en el ferencia de la información servición de la información recolecto de la información recolecto de la información d	o Administrativo y de lo Cont yerídica y por lo tanto corres idad que incluye la recoleccia uturo y para los Datos Persi istrada en el presente docu ada responde a los fines de person	tencioso Administrativo y demás disposiciones o sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento ón, almacenamiento, actualización, uso, circulas onales que hubieran sido tratados por esta en mento, hace o podrá hacer parte integral del reley y se encuentra sujeta al cumplimiento de la les	previo, expreso o ción, transmisión tidad o para fine mismo, el materia
de lo dispuesto por li materia.  Con la firma del pre informado a FEDEG transferencia. La au estadísticos, sanitar fotográfico y audiovi administración  VACUNADOR	esente docume AN-FNG para storización se cos y de informa	into manifiesto que la informa efectuar el tratamiento de otorga para Datos Personale nación. De manera adicional o en el momento del registro de	Código de Procedimiento de la composición proporcionada es os os detentes en el ferencia de la información servición de la información recolecto de la información recolecto de la información d	o Administrativo y de lo Cont yerídica y por lo tanto corres idad que incluye la recoleccia uturo y para los Datos Persi istrada en el presente docu ada responde a los fines de person	tencioso Administrativo y demás disposiciones o sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento ón, almacenamiento, actualización, uso, circular onales que hubieran sido tratados por esta emento, hace o podrá hacer parte integral del reley y se encuentra sujeta al cumplimiento de la les	previo, expreso o ción, transmisión tidad o para fine mismo, el materia
de lo dispuesto por li materia.  Con la firma del pre informado a FEDEG transferencia. La au estadisticos, santar fotográfico y audiovi administración  VACUNADOR CÉDULA 1061792210	a Ley 395 de 1 sente docume AN-FNG para ilhorización se ios y de inforn sual capturado	into manifiesto que la informa efectuar el tratamiento de mi otorga para Datos Personale nación. De manera adicional o en el momento del registro de	Código de Procedimiento de la composición proporcionada es os os detentes en el ferencia de la información servición de la información recolecto de la información recolecto de la información d	o Administrativo y de lo Cont yerídica y por lo tanto corres idad que incluye la recoleccia uturo y para los Datos Persi istrada en el presente docu ada responde a los fines de person	tencioso Administrativo y demás disposiciones o sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento ón, almacenamiento, actualización, uso, circulas onales que hubieran sido tratados por esta en mento, hace o podrá hacer parte integral del reley y se encuentra sujeta al cumplimiento de la les	previo, expreso o ción, transmisión tidad o para fine mismo, el materia
de lo dispuesto por li materia.  Con la firma del pre informado a FEDEG transferencia. La au estadisticos, sanitar fotográfico y audiovi administración  VACUNADOR CÉDULA 1061792210  PERSONA QUE ATIE	a Ley 395 de 1 sente docume AN-FNG para ilhorización se ios y de inforn sual capturado	into manifiesto que la informi efectuar el tratamiento de mi otorga para Datos Personale nación. De manera adicional o en el momento del registro de	Código de Procedimiento de la ción proporcionada es y la cación proporcionada es y la cación proporcionada es y la cación personales city es que se trates en el fe de la la información sumino. La información secolect datos	o Administrativo y de lo Cont yerídica y por lo tanto corres idad que incluye la recoleccia uturo y para los Datos Persi istrada en el presente docu ada responde a los fines de person	tencioso Administrativo y demás disposiciones o sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento ón, almacenamiento, actualización, uso, circulas onales que hubieran sido tratados por esta en mento, hace o podrá hacer parte integral del reley y se encuentra sujeta al cumplimiento de la les	previo, expreso o ción, transmisión tidad o para fine mismo, el materia
de lo dispuesto por li materia.  Con la firma del pre informado a FEDEG transferencia. La au estadísticos, sanitar fotográfico y audiovi administración  VACUNADOR CÉDULA 1061792210  PERSONA QUE ATIE EDULA	a Ley 395 de 1 sente docume AN-FNG para ilhorización se ios y de inforn sual capturado	into manifiesto que la informa efectuar el tratamiento de mi otorga para Datos Personale nación. De manera adicional o en el momento del registro de  NOMBRES Y APELLIDOS CO JORGE LUIS GOMEZ MANSO	Código de Procedimient  ación proporcionada es y s datos personales city s que se traten en el fi l a la información sumin La información recolect datos  INFORMACI  DIMPLETOS  DIPELLIDOS COMPLETOS	o Administrativo y de lo Cont yerídica y por lo tanto corres idad que incluye la recoleccia uturo y para los Datos Persi istrada en el presente docu ada responde a los fines de person	tencioso Administrativo y demás disposiciones o sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento ón, almacenamiento, actualización, uso, circulas onales que hubieran sido tratados por esta en mento, hace o podrá hacer parte integral del reley y se encuentra sujeta al cumplimiento de la les	previo, expreso o ción, transmisión tidad o para fine mismo, el materia
de lo dispuesto por li materia.  Con la firma del pre informado a FEDEG transferencia. La au estadisticos, sanitar fotográfico y audiovi administración  VACUNADOR CÉDULA 1061792210  PERSONA QUE ATIE EDULA 1059362257	a Ley 395 de 1 sente docume AN-FNG para rlorización se rios y de inform sual capturado	into manifiesto que la informi efectuar el tratamiento de mi otorga para Datos Personale nación. De manera adicional o en el momento del registro de	Código de Procedimient  ación proporcionada es y s datos personales city s que se traten en el fi l a la información sumin La información recolect datos  INFORMACI  DIMPLETOS  DIPELLIDOS COMPLETOS	o Administrativo y de lo Cont yerídica y por lo tanto corres idad que incluye la recoleccia uturo y para los Datos Persi istrada en el presente docu ada responde a los fines de person	tencioso Administrativo y demás disposiciones o sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento ón, almacenamiento, actualización, uso, circulas onales que hubieran sido tratados por esta en mento, hace o podrá hacer parte integral del reley y se encuentra sujeta al cumplimiento de la les	previo, expreso o ción, transmisión tidad o para fine mismo, el materia
de lo dispuesto por li materia.  Con la firma del pre informado a FEDEG transferencia. La au estadísticos, sanitar fotográfico y audiovi administración  VACUNADOR CÉDULA 1061792210  PERSONA QUE ATIE EDULA	a Ley 395 de 1 sente docume AN-FNG para rlorización se rios y de inform sual capturado	into manifiesto que la informa efectuar el tratamiento de mi otorga para Datos Personale nación. De manera adicional o en el momento del registro de  NOMBRES Y APELLIDOS CO JORGE LUIS GOMEZ MANSO	Código de Procedimient  ación proporcionada es y s datos personales city s que se traten en el fi l a la información sumin La información recolect datos  INFORMACI  DIMPLETOS  DIPELLIDOS COMPLETOS	o Administrativo y de lo Cont yerídica y por lo tanto corres idad que incluye la recoleccia uturo y para los Datos Persi istrada en el presente docu ada responde a los fines de person	tencioso Administrativo y demás disposiciones disponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento ón, almacenamiento, actualización, uso, circular onales que hubieran sido tratados por esta en mento, hace o podrá hacer parte integral del reley y se encuentra sujeta al cumplimiento de la lales y	previo, expreso ción, transmisión tidad o para fine mismo, el materia

-FECHA Y HORA DE GENERACIÓN 2022-12-30 10:59:51





# INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO GERENCIA SECCIONAL CAUCA (E)

# AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No. 229 DE 04 DE DICIEMBRE DEL 2024 EXPEDIENTE No CAU.2.21.0-82.001.2024.0229 DE 2024

La Gerencia Seccional de Cauca (E) del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, dispone la apertura de la presente actuación administrativa en contra del señor MEYER ALBERTO MUÑOZ Identificado con *CC. No. 1059362257*, con el fin de establecer su presunta responsabilidad al quebrantar las disposiciones contenidas en los artículos de la Resolución 1779 de 1998, Resolución 00019823 del 10 de octubre del 2022, Ley 395 del 2 de agosto de 1997 y el art. 156 de la Ley 1955 de 2019, por la presunta no vacunación contra fiebre aftosa

En virtud de lo anterior se profiere Auto de FORMULACIÓN DE CARGOS, fundamentado en lo siguiente:

#### I. INVESTIGADOS

MEYER ALBERTO MUÑOZ, con CC. No. 1059362257.

#### II. HECHOS

- Que la Ley 395 de 1997 declaró el interés social nacional y como prioridad sanitaria la erradicación de la fiebre aftosa en todo el territorio colombiano, señalando que, para cumplir con este objetivo, el gobierno nacional a través del Ministerio de Agricultura y desarrollo rural, particularmente en el Instituto Colombiano Agropecuario, adoptara las medidas sanitarias que estime pertinentes.
  - Además, señalo que será función del Instituto Colombiano Agropecuario, establecer las fechas del ciclo de vacunación y en general la vigilancia y control de la vacunación, para esto las organizaciones de ganaderos y demás entidades autorizadas establecerán registros de vacunación en sus áreas de influencia bajo la supervisión del ICA y deberán informar de estos registros al ICA.
- 2. Que la Resolución 1779 de 1998, del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, establece la vacunación obligatoria para la especie bovina en todo el territorio nacional, para lo cual se realizaran dos ciclos anuales de vacunación, siendo los propietarios de fincas con ganado propio o a cualquier título de tenencia, los responsables de toda la vacunación de los animales.
- Que la Ley 1955 de 2019, establece que "El Estado es el titular de la potestad sancionatoria, en materia sanitaria, fitosanitaria, de inocuidad y forestal y comercial y la ejerce, sin perjuicio de las competencias

Scanned with CS CamScanner



legales de otras autoridades, a través del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, conforme a lo dispuesto en la presente Ley\*.

- 4. Que mediante la Resolución No. 00019823, del 10 de octubre del 2022, el Instituto Colombiano Agropecuario, estableció el periodo comprendido entre el ocho (08) de noviembre y el veintidós (22) de diciembre de 2022, para llevarse a cabo el segundo ciclo de vacunación, contra la fiebre aftosa y la brucelosis bovina, en el territorio nacional en el año 2022.
- 5. El diecisèis (16) de noviembre del 2022, se realizó el segundo ciclo de vacunación del año 2022, contra la fiebre aftosa, de conformidad con la Resolución No. 00019823, del 10 de octubre del 2022, en la vereda San Fernardo, del municipio de Balboa Cauca; sin embargo, en el predio denominado "Chiguagua", el cual se encuentra a cargo del señor MEYER ALBERTO MUÑOZ Identificado con CC. No. 1059362257, no se pudo llevar a cabo el proceso de vacunación de 12 bovinos, de acuerdo con lo consignado en el acta de predio no vacunado No. 3794332, en la cual se indica como causa (renuente).

Por lo anterior se formulan los siguientes cargos:

#### III. CARGOS

Enunciar los cargos que se investigan con el procedimiento administrativo sancionatorio.

Que, la señora MEYER ALBERTO MUÑOZ, Identificado con *CC. No. 1059362257*, se encuentran presuntamente incurso en la violación del artículo 3° de la Resolución 1779 de 1998, al no realizar vacunación obligatoria de 12 bovinos contra la fiebre aftosa, durante el ciclo II de vacunación del año 2022.

Que, la señora MEYER ALBERTO MUÑOZ, Identificado con CC. No. 1059362257, se encuentran presuntamente incurso en la violación del artículo 5° de la Resolución 1779 de 1998, al no realizar vacunación obligatoria de 12 bovinos contra la fiebre aftosa, durante el ciclo II de vacunación del año 2022.

Que, la señora MEYER ALBERTO MUÑOZ, Identificado con *CC. No. 1059362257*, se encuentran presuntamente incurso en la violación del artículo 6° de la Resolución 1779 de 1998, al no realizar vacunación obligatoria de 12 bovinos contra la fiebre aftosa, durante el ciclo II de vacunación del año 2022.

Que, la señora MEYER ALBERTO MUÑOZ, Identificado con CC. No. 1059362257, se encuentran presuntamente incurso en la violación del artículo 10°, numeral 10.1.1 de la Resolución 00019823 de 10 de octubre de 2022, al no realizar vacunación obligatoria de 12 bovinos contra la fiebre aftosa, durante el ciclo II de vacunación del año 2022.

#### IV. PRUEBAS

Se tienen como pruebas en la presente actuación, las que se enuncian a continuación:

Copia del acta del predio no vacunado No. 3794332





#### V. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

#### Resolución 1779 de 1998

ARTÍCULO TERCERO. Se Establece la vacunación obligatoria para la especie bovina en todo el territorio nacional, exceptuando los departamentos de San Andrés y Providencia, Chocó, las áreas de Urabá y Occidente de Antioquia, por ser considerados libres de Fiebre Aftosa sin vacunación y aquellas que, en el futuro, por estudios epidemiológicos, el ICA considere que no se deben vacunar.

ARTÍCULO QUINTO. La vacunación contra la Fiebre Aftosa será obligatoria para la totalidad de la población bovina. La vacunación en especies diferentes será autorizada sólo cuando a juicio del ICA, se haga necesaria para el control de brotes de la enfermedad o en otras circunstancias especiales.

ARTÍCULO SEXTO. Todos los propietarios de fincas con ganado propio o a cualquier título de tenencia, serán los responsables, a través de las organizaciones acreditadas autorizadas por el ICA, de la vacunación de todos los animales, durante los ciclos de vacunación establecidos.

#### Resolución 00019823 del 10 de octubre del 2022

ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES. Son obligaciones

#### 10.1 Del Ganadero:

10.1.1 Permitir la vacunación de la totalidad de la población bovina y/o bufalina contra la fiebre aftosa, en los tiempos publicados y comunicados en cada municipio o proyecto local de acuerdo a las programaciones establecidas. "

### VI. SANCIONES

Ante el incumplimiento de las disposiciones señaladas el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, de conformidad con la Ley 1955 de 2019 articulo 156 y 157 podrá imponer las siguientes sanciones:

ARTÍCULO 157. SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Las infracciones a que se refiere la presente ley serán objeto de sanción administrativa por parte del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que haya lugar. Las sanciones serán las siguientes:

- Amonestación escrita o llamado de atención, con un plazo para que el infractor cese su incumplimiento.
- 2. Multa, representada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, que oscilan de acuerdo a la gravedad de la conducta, desde un (1) salario hasta diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para la fecha de ocurrencia de los hechos.

El ICA podrá imponer multas sucesivas cuando corrobore que el sancionado ha persistido en su incumplimiento.

3. La prohibición temporal o definitiva de la producción de especies animales y/o vegetales.



8. La suspienzaio o carrolle que de registros permanis confliciolides o delongaciones contacións por di CA: Junto por di formiro de 8 € € nArs.

It is appared to compared the haste per all products for the other to be compared to all CA products of infrastructure.

#### AND TENERAL SCHOOLSEST 201

El exempliquete cuerca con un acrosso de guinca (15) dos habies espoientes a la melloquidit del presenta Antic Aphilistrative para ofrace las espoisaciones de caso y esona a solicitor à préciso de las proebles por considente respectives.

La migrandia e solo rapportración porto se prescribir en como i serticimiente de mantre promisión i frestrat lo apoderado legislamente constituir en la solo de tractico Constituen Agriganisados. Secultada Ciencia desputa en ENLLE 11 NESTE 10. E. SE Euro Cario Cora de a reconsida Proposida Cario, a finada del comos adeptinacione prescribir casa agua a pre-so.

The allients a expansio que contro a proximita sub-informandos no provide recurso alguno por transfer der conación de transfer y que, de no reclar expussos decres de demans señalado, el procedimiento altrelagorativo señalables continues se transplación que produce que abren dentes del expediente, del acuación conconseguido en las articulas el y apprecios de Costop de Procedimiento follocación y de la Continuación Administrativo can 1607 de 2011

WITH CLUE OF A CLUMPLANE

MALE POWER CONTINUES SPÉRIOUS

Service Sections Cause &

FORMA ASIZE # J

